República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor juez, la parte demandante informa que no han realizado entrega del inmueble adjudicado. Sírvase proveer.

Palmira (V), 29 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 548
PALMIRA, VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACION No. 2016 - 00263 - 00

En atención al informe que antecede, y teniendo en cuenta que la mandataria judicial de la parte demandante, a quien se le adjudico el bien inmueble objeto de la demanda, allego constancia de visita al inmueble realizada con el secuestre, y el mismo se encuentra aun ocupado y sin intención de entrega voluntaria, por lo que solicita se comisione para la respectiva entrega.

En razón a ello, se procede a comisionar al Alcalde del Municipio de Palmira para la entrega del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 378-94773 el cual le fue adjudicado al Banco Davivienda mediante diligencia de remate de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior, se
RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR con amplias Facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.378-94773 el cual fue adjudicado al Banco Davivienda en calidad de demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, mediante diligencia de remate de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 42 A No. 58 C – 68 Lote 26 A Manzana A urbanización Villa de los caimitos de la ciudad de Palmira.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: FACÚLTAR al comisionado para nombrar secuestre, fijarle sus Honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e1ea09950a9030e5e8cbd94935b94d3430e8402edae3f05cf1e32c6669d1c6**

Documento generado en 29/05/2023 11:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica